



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil trece (2013)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL.
DTE: GUSTAVO ADOLFO CAMPÍZ JIMENEZ
DDO: DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD – DAS EN PROCESO DE SUPRESIÓN
RDO: 2013- 00222

ASUNTO: ORDENA REQUIERIR AL APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA

Analizado el proceso de la referencia, se observa que desde el día 25 de octubre de 2013, se retiró por parte del apoderado de la entidad demanda, el exhorto destinado a la entidad demandada a la cual representa en este proceso. (fl. 67)

A la fecha, han pasado cinco (05) días hábiles y no se ha aportado al expediente la constancia de recibido del mismo en las entidad exhortada.

Por lo anterior, se ordena requerir al apoderado del demandante, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estados del presente proceso, remita con destino al expediente, la respectiva constancia de entrega del mencionado exhorto en la entidad requerida.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria